



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00256-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho demanda ordinaria laboral, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver sobre admisión, Va en un cuaderno con 13 folios y traslados.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado NELSON ENRIQUE VELASQUEZ MORENO, identificado con C.C. 80.724.544 y T.P. 281.745 como apoderado de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por JOAQUIN ROJAS MALAVER contra AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP.

TERCERO: Notificar personalmente a la demandada AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP., para que por intermedio de apoderado judicial conteste la demanda, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, (Art. 28 del C.P.T.S.S).

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No _____ Hoy _____

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b91b5030d0901d79cb71090d31dca560b379a28ccff4059115d8d61bd160576a

Documento generado en 18/01/2021 11:03:36 AM